

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2021-00731-00 Verbal de ANDRES AMADO ESPITIA contra CARLOS ARTURO REYES AGUIRRE y RUBY MARCELA REYES AGUIRRE.

Teniendo en cuenta que conforme al memorial allegado por el demandante al folio 231 y su apoderado judicial al folio 230, manifiestan que desisten de la demanda y sus pretensiones en su totalidad, y en cuanto conforme al artículo 314 del Código General del Proceso, “El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso”, se procederá a admitir el mismo, con fundamento en la citada disposición.

Así mismo, se levantará la medida de inscripción de demanda decretada respecto del inmueble con Matrícula Inmobiliaria No 50S-797381.

A su vez, se condenará en costas a la parte demandante, de conformidad con el artículo 316 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de las pretensiones de la demanda dentro del presente proceso verbal adelantado por ANDRES AMADO ESPITIA contra CARLOS ARTURO REYES AGUIRRE y RUBY MARCELA REYES AGUIRRE, presentado por el demandante y su apoderado judicial.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida de inscripción de demanda respecto del inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-797381, decretada en auto del 26 de julio de 2022 al folio 62. Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur y remítase el oficio por el Juzgado con copia al correo electrónico del apoderado del demandante.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demandante. Tásense incluyendo como agencias en derecho la suma de \$1.500.000.00.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 133 Hoy 17 de
octubre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac356a73106beaf8ff2c818be13a67ac9f78713d01ae8f45b67196cca21713e2**

Documento generado en 17/10/2023 06:35:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>